INQUISICION 94/6

1617, NOVIEMBRE, 29.

PEDRO CHUECA, NATURAL DE ARANDA, VECINO DE BOROBIA.

GOBIERNO DE ARAGON

Aranda 1618

1.617

nov. 29

El fiscal del santo Ofiçio della
Inq.n de Aragon

4

contra

Pedro Aueca Bº de la Villa
Ocaranda

1 cuerpo 1

ARCHIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL
ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

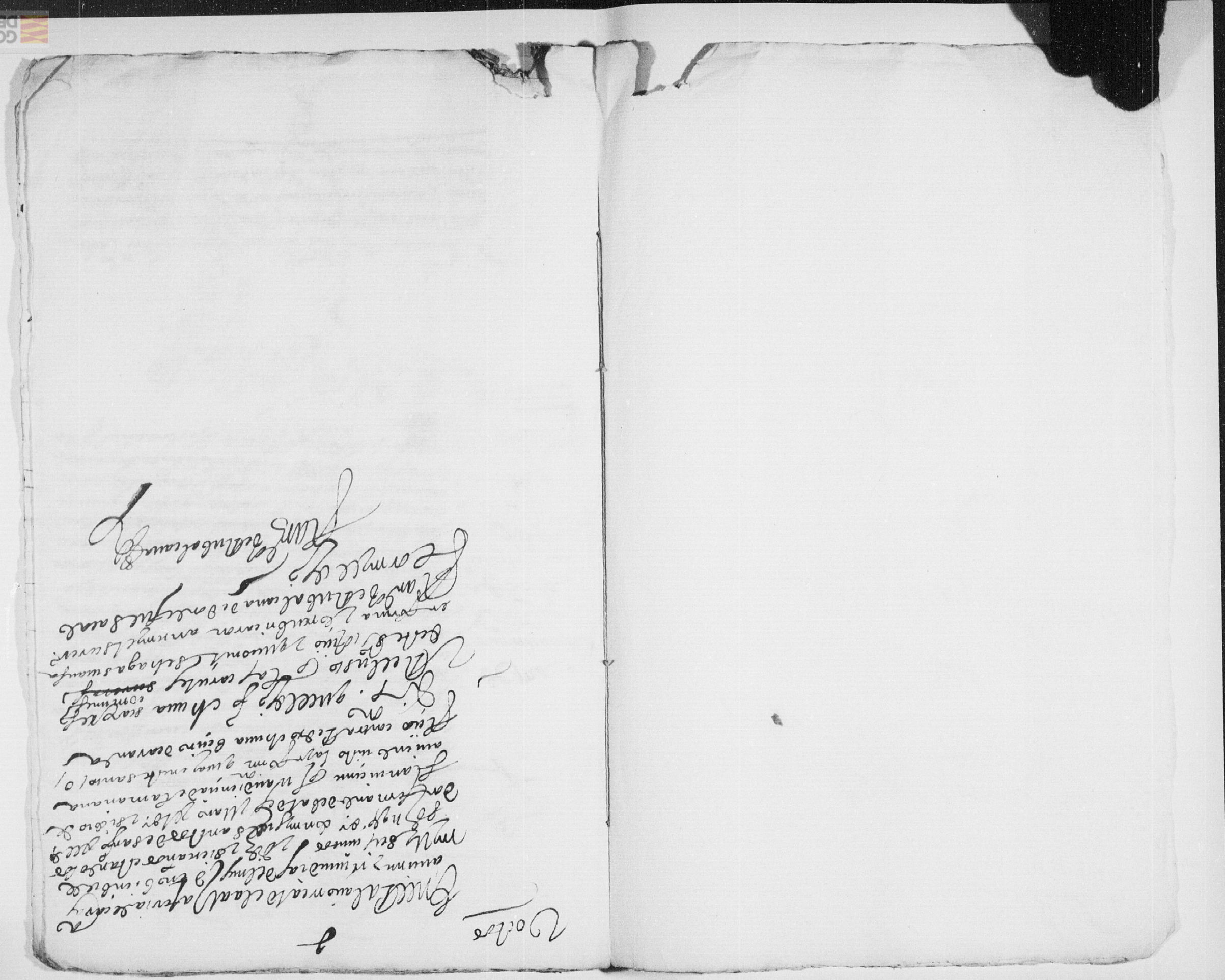

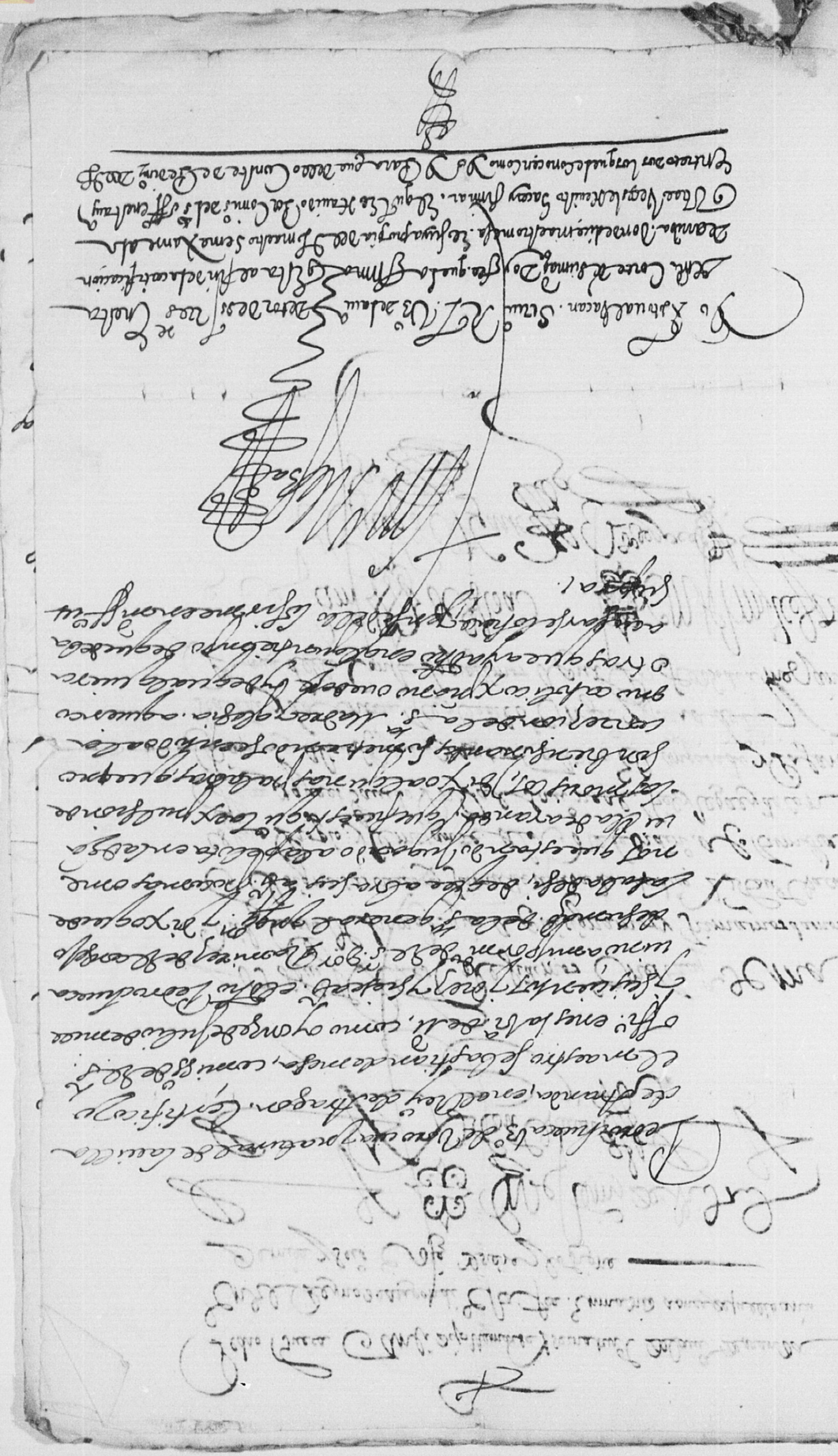

Pedro Gueca Anli dijo llamarse y secretario del Rey de Aranda
en el Reyno de Aragon por Su Mag.d en Madrid a once de julio año
de mil y seis cientos y sesenta y tres lo firme ——

Yo Fran.co Ortiz Calderon

Yo Fran.co Ortiz Calderon

Los Jurados de Zaragoza Residimos en esta Ciud.d de Ma
drid Corte de Su Mag.d que a quien signamos y firmamos damos fee
el signo sus Greas y firma de arriba donde dice Yo Fran.co Ortiz Calderon
es suyo propio y semejante a los de su ordin.a a la Cumbre
hacen y que es tenido por tal Scri.no real. fiel y legal y de con
fianza y a las ffiestas y autos que se le ampare y defan
sado y da entera fee y credito en juicio y fuera del
que dello conste lo firmamos aqui por fee dos de Mayo

Fran.co de Abad

Miguel de Garay

Lorenzo

Primera audiencia
de Pedro Chuma

En el Palacio real de la Aljaferia
de Zaragoza a diez de henero de mil y
seis cientos y diez y siete años estando la audi-
encia de la mañana en ella los señores don
Miguel Santos de San Pedro y el Licen.do Ber-
nardo Balder Mano y el D.r Isidoro de San Vicente
mandaron traer de su mano a la dicha audiencia
al hombre que esta en las comunes. y estando
presente juro en forma de D.r de decir la verdad
de todos y lo que supiere asi del como de los otros de
Christo contra dios nuestro y sus santa fee ca-
tolica evangelica que tiene predica y enseña la
santa madre yglesia cat.ca Romana y contra el
dicho libro en cruzado de este santo oficio dizen
y publicar cosa alguna y lebantar ana dicho
y testimonio asi en esta audiencia como en todas las
demas que conozca hasta la determinacion
de su causa - con el qual le fue dicho que el
caid cabrera relator que apidio audiencia para
saber que lo que quiere decir asi de mandado traer
alla y que asi se le encargo dicha la verdad de
nuestro Señor y el Rey = Y el lo oficio dis
Llamarse

Pedro Chuma natural de Caranda Bezino
de Borovia de edad de treinta y tres años poco mas
o menos - y dis que apidio audiencia para
decir

que estando en Borovia del Reino de Castilla
decir se le avia informacion contra el
por este santo oficio y le mostraban la
minacana al comisario de Caranda moren
Juan de Coro y le dis que por el santo

Sancto oficio auia entendido a un hermano deste
Rastel Rand. llamado Gaspar Rubio una
carta qual deste estubo muy ynpaciente diziendo
que era un malhombre y que si aqueste tubiera
ruido no abiera en el transito en que estaua y lo
haberle aconsejado este que nunca causte el
oficio del cargar su conciencia en razon de
unas palabras que dizen a este auia dicho en
las lacadeparanda en razon de si era desse
que auia sacram. de la yglesia de caranda y
el auia dicho que no era desse que auia sacram.
de la yglesia de caranda por el no dar falta
la atencion al clerigo. y que tambien auia dicho
que no era desa que llamaue uresa de Jesus
Jana en el dicho que tambien le dizen que auia dicho
del Gran. aunque no se auia dicho particular
lo que dizen auia dicho de Gran. y que el
Rastel auia buscado atratar con el uicario del
lugar lo que auia dicho en aranda. y de alli
fueron a boroyia a dar de este lebusio una ca
balgadura y le dieron dineros para que uiniese
a cara. y se presentase ante los Sr. nros
y les dixese el auerdad de lo que auia abido
y que el escriuio a este Vbillen diziendole
que no tubiese cuida de que ya auia asentado
su cosa. y entendido este que auia benido
a este santo oficio. y como se ha hecho.
Y el caminto de esto y que no auia abido
los ceamia aconsejado. lo sintio mucho
y dixo este no el sentimy. que tuuia que los
dichos no se auian mas de lo que auia dicho
el su hermano que por su cuenta los
auia de seguir y gastar su hacienda

y le respondio a madrid a tratar de alcancar
un perdon de su magd. en razon de una
muerte que otro auian y estando en m
se fue a hablar al Sr. Ramiz del consejo
de la general Inqd. y le dio algunos
de cargos de conciencia que tenia y en par
ticular que este auia dicho quando los
Gut sion de los moriscos y llamado de dios
Lera encargo y por abertad de dios en la ca
sion que un moriscos auia dicho era la ramiz
nuestra señora y la auia andado por el mundo y este
le dio (quando de ella) a - y tambien dis
al Sr. Ramiz y el Gyrautanan y la
uia amenaçado un otro rrigos y al no m.
del santo oficio sobre una cauba que
pendia la Sr. y este le dio que no auia
amenaçado al comisario ni a otro rrigos
y se remitio con un papel al maestro de
mesa comisario de madrid. al qual diziendole
este lo mismo y le auia dicho al Ramiz
y le dio uno de el que el que se sentia
mas de su nombre. y aunque buelto este
a boroyia no se le dio papel alle ga
lona y a domingo de uarre y a otros amigos
diziendoles que por el uiudado que tenia
auia hecho la dicha dilijencia y que
benir a este santo tribunal a decir
y no le auia de hauer por tener cuida de la
uida y necesidad en este tiempo y assi
le escriuio una carta a este tribunal

Y diendo licencia para benir y
ora para no se aumpder otra vez y que
quando para que a pidie audiencia
y recurrera y memoria y dirá lo
que se acordare - en que se firmo y
ratifico a uiendo leido lo dicho y
el Sr. Alcalde

Pedro

Pasqual Martt de Rubalcaua

auto

En el Palacio real de la Aljaferia de Zara
goza a onze de henero de mil y seiscientos
y sesenta y ocho años. Se a audiencia de la
tarde los Sres. don Miguel Santos
de Lanas. Alcalde Antonio de Ceballos y
Martt Lopez de Lizdro de San Vicente y Ge
ronimo gregorio = dixeron que auiendo pues
to el estado en que estan las carceles comunes
de este Reino para aciuar quieros y no aue
ras casas y el estado en que se hallan y no se pue
den comunicase. y auiendo estado de esta vista
= Mandaron sollar de las dichas carceles
y que se tengan en estamida sin salir della
hasta que otra cosa se mande con apercibimi.
que sera castigado con rigor y que se lo
notifiquen y lo rubricaron

Pasqual Martt de Rubalcaua

no 1on

Luego incontinenti se leyo
mandamiento de el Sr. Alcalde
en la carcel de el de dio notificado
md. que se le hauia concedido
traslado de la quenta de
contiene = y el dicho Alcalde
hauia cumplido lo que se
le mandaua muy puntual
mente de que doy fee y el dicho

Martt de Rubalcaua